

## RESOLUCION SUBGERENCIAL N° 002-2015-SGLPPJ-GSC-MSS

Santiago de Surco, 24 de Noviembre del 2015.

**EL SUBGERENTE DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO:**

Visto, el Documento Simple N° 2177462015 –2 y 3 presentado por la “Asociación de Recicladores Ambientales de Santiago de Surco” inscrita en Registros Públicos Partida N° 12585116 y el Informe N° 096-YGG-GSC-MSS sobre la solicitud de Inscripción de la “Asociación de Recicladores Ambientales de Santiago de Surco”, en el Registro Municipal de Organizaciones de Recicladores Autorizados del Distrito de Santiago de Surco y,

### CONSIDERANDO

Que el Decreto de Alcaldía N° 02-2015-MSS, Procedimiento N° 16.01 del Texto único de Procedimientos Administrativos TUPA, dispone requisitos para toda Asociación interesada en inscribirse en el Registro Municipal de Organización de Recicladores Autorizados.

Que habiendo revisado el Documento Simple N° 2177462015-2 y 3, presentado por la Asociación de Recicladores Ambientales de Santiago de Surco en todo su contenido como es: la Solicitud de Inscripción en la Asociación de Recicladores Ambientales de Santiago de Surco dirigida al Alcalde del Municipio de Santiago de Surco, una Copia de la Partida Registral N°12585116 del Libro de Asociaciones del Registro de Personas Jurídicas emitida por Registros Públicos, Relación de los miembros de la Asociación en el cual se especifica nombres, apellidos, N° de D.N.I., edad, domicilio, servicio que prestan, tipo de residuo que recolectan, firma y fotografía, el Compromiso firmado de brindar información sobre los resultados de su actividad a la Municipalidad, Plan de Trabajo, Inventario del Equipamiento de la Asociación, Boleta de Pago del Derecho de Inscripción N° 8189947 con fecha 03-11-2015 por S/ 92.90 nuevos soles ( noventa y dos nuevos soles)

Que la Asociación de Recicladores Ambientales de Santiago de Surco ha cumplido en presentar los requisitos dispuestos en el Decreto de Alcaldía N° 02-2015-MSS, Procedimiento N° 16.02 del Texto único de Procedimientos Administrativos TUPA para su Registro en el Programa de Formalización de Recicladores y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos

Que por las consideraciones antes indicadas y la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, artículos 73° numeral 2 (2.1, 2.4, 2.8), numeral 3 (3.1, 3.5), Ley 29419, Ley que Regula la actividad de los Recicladores Artículos 4° (numeral c y d); 5° (5.1.; 5,2 1, Reglamento de la Ley N° 29419 DS 05 - 2010-MINAM Artículo 7°(7.1, 7.5, 7.8); 8°(8.1, 8.3); 14°; 21°; 22° y 34.

Que en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Santiago de Surco Ordenanza N° 507-2014-MSS, Artículo N° 159 y estando conforme con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N° 02-2015-MSS, Procedimiento N° 16.02 del Texto único de Procedimientos Administrativos TUPA.

### SE RESUELVE

**Artículo Primero:** Inscribir a la Asociación de Recicladores Ambientales de Santiago de Surco en el Registro Municipal de Organización de Recicladores Autorizados del Distrito de Santiago de Surco.

**Artículo Segundo:** Encargar la Publicación en la página web de la Municipalidad la presente Resolución Sub Gerencial a la Gerencia de Tecnologías de la Información.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Municipalidad de Santiago de Surco

  
**WAGNER SAFRA REYES**  
Subgerente de Limpieza, Parques y Jardines